



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
05 FEB. 2019

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

14:13 HRS
14:13 HRS
[Handwritten signatures]

San Raymundo Jalpán, Oaxaca, Oax; a 05 de febrero de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

En coordinación con la **DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, remito a Usted, el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MECANISMOS EFECTIVOS DE ATENCIÓN OPORTUNA A LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS ORGANIZADOS**, para que sea inscrita en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten signature]
LIC. ANALLANCY MONTES CELIS.
SECRETARÍA TÉCNICA CPMCYT.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
14:05 HRS
05 FEB 2019
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 61, fracción I y II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MECANISMOS EFECTIVOS DE ATENCIÓN OPORTUNA A LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS ORGANIZADOS**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La movilidad es un derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte. En este contexto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha indicado que: “las instituciones competentes del Estado tienen el deber de diseñar planes y procedimientos operativos adecuados para facilitar el ejercicio del derecho de reunión (manifestación), el reordenamiento del tránsito de peatones y vehículos.” Esto involucra desde el reordenamiento del tránsito de peatones y vehículos en determinada zona, hasta el acompañamiento a las personas que participan en la reunión o



“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA

manifestación, para garantizarles su seguridad y facilitar la realización de las actividades que motivan la convocatoria. En el mismo sentido, las fuerzas policiales requieren contar con normas de actuación definidas y con el entrenamiento profesional necesario para actuar en situaciones que involucran grandes concentraciones de personas, a efecto de generar las condiciones para que estos eventos puedan desarrollarse en el marco de las normas establecidas y ***principalmente sin afectar el ejercicio de otros derechos humanos de terceros.***

Es importante mencionar que en buena medida la evolución de las organizaciones sociales se debe a la transformación de solicitudes en exigencias de atención a sus demandas, y la radicalización de las formas utilizadas para generar presión al gobierno a favor de sus objetivos, ello mediante actos o acciones que provocan la sensación de ingobernabilidad”

Dichas manifestaciones en la gran mayoría de casos que tienen el derecho Constitucional de hacerse por la vía de la expresión, pero sin duda, violan derechos de terceros y demás ciudadanos, en muchos de estas actividades no tienen causa de fondo sino de expresión que busca desarticular no solamente al régimen de gobierno local sino de generar conflictos más severos.

Diversos profesionistas, comerciantes, empleados y amas de casa han manifestado su descontento ante esta realidad que los aqueja, exponiendo que el Gobierno Estatal debe buscar la solución a los problemas que enfrentan los maestros y diversas organizaciones sociales, para que de una vez por todas se acaben las manifestaciones que tanto daño provocan, aunque las manifestaciones pacíficas no constituyen un delito, el gobierno debe aplicar la Ley y resolver sus demandas para evitar que se afecte a terceros.



“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MECANISMOS EFECTIVOS DE ATENCION OPORTUNA A LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS ORGANIZADOS**

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 05 días del mes de enero de 2019.

A T E N T A M E N T E:

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. YARITH TANNOS CRUZ